SUMILLA: **Solicito otorgamiento de descanso compensatorio por suspensión de vacaciones correspondientes al mes de febrero de 2026.**

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "MARCO"

Yo, **RAÚL GUSTAVO TORRES CÓRDOVA**, identificado con DNI N.º 19838660, en mi condición de **Jefe de la Unidad Académica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Marco"**, con el debido respeto me presento ante usted y expongo:

Que, al amparo de las disposiciones contenidas en el Oficio Múltiple N.° 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA y el Oficio Múltiple N.° 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA, relacionados con el ejercicio de funciones de gestión pedagógica y el goce de vacaciones de los directivos y jerárquicos de los IEST públicos, solicito se me otorgue descanso compensatorio por la suspensión de mi período vacacional, programado en el mes de febrero de 2026, a fin de hacer uso de dicho descanso el día 29 de octubre de 2026, por motivos de salud.

FUNDAMENTOS DE HECHO

1. Con fecha 16 de febrero de 2026, me reincorporé a las labores institucionales durante el período vacacional programado, en cumplimiento de funciones inherentes al cargo de Jefe de la Unidad Académica del IESTP "Marco".
2. Durante dicha fecha desarrollé actividades vinculadas a la gestión académica e institucional, entre ellas la planificación de acciones académicas, procesos de contratación docente, atención a estudiantes y otras responsabilidades propias del cargo.
3. La prestación efectiva de servicios durante un período destinado al descanso vacacional generó la suspensión parcial de dicho derecho, correspondiendo su compensación mediante el otorgamiento de descanso físico equivalente.

En atención a lo expuesto, y considerando que no se ha efectuado compensación alguna por el día laborado durante el período vacacional, solicito se autorice el descanso correspondiente el día 29 de octubre de 2026.

FUNDAMENTOS LEGALES

- Constitución Política del Perú, que reconoce el derecho de los trabajadores al descanso y vacaciones remuneradas.
- Ley 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento.
- Decreto Legislativo N.° 276 y su Reglamento, en cuanto regulan los derechos y deberes de los servidores públicos.
- Oficio Múltiple N.° 00003-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.
- Oficio Múltiple N.° 00008-2026-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA.

Principios de razonabilidad, equidad y buena administración que rigen la gestión pública.

POR LO EXPUESTO

A usted, señor director general, solicito acceder a lo peticionado y disponer el otorgamiento de descanso compensatorio el día 29 de octubre de 2026, en mérito a la suspensión de mi período vacacional ocurrida el 16 de febrero de 2026, conforme a la normativa vigente aplicable.

Marco, 28 de octubre del 2026

Atentamente,

JEFE DE UNIDAD ACADEMICA MARCO

Ing. Raúl Torres Córdova
JEFE UNIDAD ACADEMICA
I.E.S.T.P MARCO